

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Estado N°	Asunto a Notificar
76001250200020230050801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LUIS QUIÑONEZ SANDOVAL	OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA		

FECHA: 14-11-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230050801 seguido contra el abogado Jose Luis Quiñonez Sandoval, por queja formulada por el señor Oscar Javier Cuspoca Salamanca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del 26 de enero del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado JOSE LUIS QUIÑONEZ SANDOVAL para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240743401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JONNY RAUL TORRES BUSTOS	JOSE FRANCISCO SOLORIZANO ALDANA	ESTADO N° _____ FECHA: 14-11-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

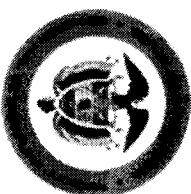
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240743401 seguido contra el abogado Jonny Raúl Torres Bustos, por queja formulada por el señor José Francisco Solórzano Aldana, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que negó la práctica del testimonio de ANA MARÍA RAMÍREZ AMADO...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240156401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DORIS QUINTERO CONTRERAS FISCAL 1 LOCAL DE BARRANCABERMEJA	USDEYMAR LAGOS SIERRA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025  
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 59 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240156401 seguido contra el disciplinable DORIS QUINTERO CONTRERAS FISCAL 1<sup>a</sup> LOCAL DE BARRANCABERMEJA, por queja formulada por USDEYMAR LAGOS SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 27 de mayo de 2025 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora DORIS QUINTERO CONTRERAS, en su condición de Fiscal 1<sup>a</sup> Local de Barrancabermeja. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lug



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 14/11/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 191**

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250028000	Funcionarios de instrucción	MARIO MONTES GIRALDO FISCAL NOVENTA Y CINCO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	OSCAR JOSE CELEDON RUIZ COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FISCALIAS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250028000 seguido contra el disciplinable MARIO MONTES GIRALDO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 95 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ÓSCAR JOSÉ CELEDÓN RUIZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FISCALES ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra del doctor MARIO MONTES GIRALDO, en su condición de Fiscal 95 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, de conformidad con las consideraciones previas..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230449901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JINNY GARCIA VARON	FELIPE AMAYA MONSALVE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA A B CONSULTORES SAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 59 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230449901 seguido contra el disciplinable JINNY GARCIA VARÓN Y RAFAEL FORERO QUINTERO, por queja formulada por FELIPE AMAYA MONSALVE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AB CONSULTORES SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D, C en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 2 de julio de 2025 en favor del abogado JINNY GARCIA VARÓN y RAFAEL FORERO QUINTERO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las n

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230449901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL FORERO QUINTERO	FELIPE AMAYA MONSALVE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA A B CONSULTORES SAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 59 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230449901 seguido contra el disciplinable JINNY GARCÍA VARÓN Y RAFAEL FORERO QUINTERO, por queja formulada por FELIPE AMAYA MONSALVE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA A B CONSULTORES SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D. C en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 2 de julio de 2025 en favor del abogado JINNY GARCÍA VARÓN Y RAFAEL FORERO QUINTERO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las n

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 191

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230046801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	AUGUSTO NARANJO GARCIA	DORIS LANCHEROS NARANJO	ESTADO N° _____

FECHA: 14/11/2025  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

11001250200020230046801 seguido contra Augusto Naranjo García, por queja formulada Por Doris Lancheros Naranjo, atentamente me permitió notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria adoptada el 22 de noviembre de 2023 por el Magistrado Mauricio Martínez Sánchez, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado Augusto Naranjo García, para que en su lugar prosiga la investigación, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte considerativa de esta providencia...

Fecha del Estado: 14/11/2025

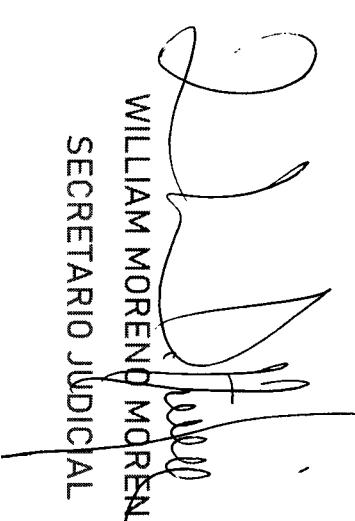
## NOTIFICACION POR ESTADO No. 191

Página 8 de 8

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

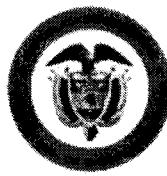
REVISÓ: FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
-------------------	------------------	----------------------	------------------------

Asunto a Notificar



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 191

FECHA: 14-11-2025

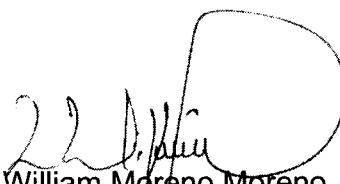
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230050801 seguido contra el abogado José Luis Quiñonez Sandoval, queja formulada por el señor Oscar Javier Cuspoca Salamanca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia del 26 de enero del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **JOSE LUIS QUIÑONES SANDOVAL** para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado José Luis Quiñonez Sandoval en calidad de disciplinado, y a su apoderado contractual el doctor Juan Martín Micolta Angulo y al señor Oscar Javier Cuspoca Salamanca en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

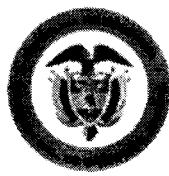
Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 191

FECHA: 14-11-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240743401 seguido contra el abogado Jonny Raúl Torres Bustos, queja formulada por el señor José Francisco Solórzano Aldana, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se resolvió: “...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que negó la práctica del testimonio de ANA MARÍA RAMÍREZ AMADO...”.

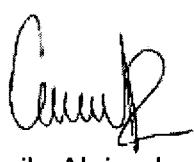
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Jonny Raúl Torres Bustos en calidad de disciplinado y a su apoderada de confianza la doctora Nancy Edith Pérez Acevedo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado



Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co/webs/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones](https://www.ramajudicial.gov.co/webs/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1191

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 59 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240156401** seguido contra el disciplinable **DORIS QUINTERO CONTRERAS FISCAL 1<sup>a</sup> LOCAL DE BARRANCABERMEJA**, por queja formulada por **USDEYMAR LAGOS SIERRA**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 27 de mayo de 2025 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora DORIS QUINTERO CONTRERAS, en su condición de Fiscal 1<sup>a</sup> Local de Barrancabermeja. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORIS QUINTERO CONTRERAS FISCAL 1<sup>a</sup> LOCAL DE BARRANCABERMEJA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhón Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

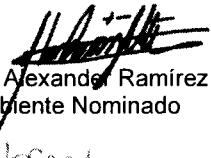
**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250028000 seguido contra el disciplinable **MARIO MONTES GIRALDO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 95 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **ÓSCAR JOSÉ CELEDÓN RUIZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FISCALES ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra del doctor MARIO MONTES GIRALDO, en su condición de Fiscal 95 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, de conformidad con las consideraciones previas.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO MONTES GIRALDO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 95 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario Judicial

  
**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escríbiente Nominado

  
**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escríbiente Grado 7

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 131

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

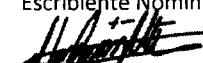
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 59 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230449901** seguido contra el disciplinable **JINNY GARCÍA VARÓN Y RAFAEL FORERO QUINTERO**, por queja formulada por **FELIPE AMAYA MONSALVE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AB CONSULTORES SAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D, C en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 2 de julio de 2025 en favor del abogado **JINNY GARCÍA VARÓN Y RAFAEL FORERO QUINTERO**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL FORERO QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhón Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N. 191

FECHA: 14/11/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

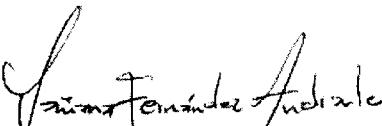
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230046801 seguido contra el doctor Augusto Naranjo García, queja formulada por la señora Doris Lancheros Naranjo, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria adoptada el 22 de noviembre de 2023 por el Magistrado Mauricio Martínez Sánchez, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado AUGUSTO NARANJO GARCÍA, para que en su lugar prosiga la investigación, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Augusto Naranjo García en calidad de disciplinado, a su defensora la doctora Luz Helena Granados Ospina y a la señora Doris Lancheros Naranjo en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario/Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.